

CUERNAVACA, MORELOS, 17 DE MARZO DE 2026

A LA DRA. VIRIDIANA AYDEÉ LEÓN HERNÁNDEZ

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UAEM

PRESENTES

Con fundamento en el artículo 1, 6, 8, 9, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con el contenido íntegro del documento “**CARTA INSTITUCIONAL DE GARANTÍAS UNIVERSITARIAS**” resulta carente de **argumentación** y **fundamentación** lo cual genera incertidumbre jurídica en las y los estudiantes que formamos parte de forma activa o pasiva del movimiento estudiantil.

La respuesta emitida por la autoridad universitaria resulta **incongruente, insuficiente y carente de exhaustividad**, toda vez que no atiende de manera **expresa, completa, ni directa** la solicitud planteada por esta organización estudiantil.

En específico, se omite dar cumplimiento a la exigencia central consistente en un:

- **POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL PÚBLICO, EXPRESO Y POR ESCRITO, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE**, mediante el cual:

1. Se reconozca la legitimidad del **movimiento estudiantil (RESISTENCIA ESTUDIANTIL U.A.E.M.)** de acuerdo con los derechos fundamentales de organización, manifestación, libre expresión, derecho de reunión, derecho a la libertad de asociación y participación del estudiantado. Fundamentos que se encuentran vigentes en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, La Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que guardan estricta relación con la protesta y los derechos humanos, por lo que hacemos una atenta invitación a esta autoridad a revisar la **RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

2. Garanticen que **ninguna persona integrante de la comunidad universitaria será objeto de sanción, hostigamiento, represalia o afectación administrativa, académica o laboral derivada de su participación en el movimiento estudiantil sea de forma activa o pasiva.**

En ese sentido, la **“CARTA INSTITUCIONAL DE GARANTÍAS UNIVERSITARIAS”** reduce indebidamente el alcance de lo solicitado, limitándose a una referencia genérica sobre derechos académicos y a la expedición de garantías individualizadas, lo cual **DESNATURALIZA COMPLETAMENTE LA PETICIÓN ORIGINAL**, misma que tiene un carácter **COLECTIVO, PÚBLICO E INSTITUCIONAL.**

Resulta particularmente preocupante que la **autoridad universitaria pretenda condicionar la garantía de no represalias a solicitudes individuales**, cuando lo exigido por esta organización es una **GARANTÍA GENERAL, COLECTIVA Y DE CARÁCTER INSTITUCIONAL QUE SEA EXPRESA, PÚBLICA, Y POR ESCRITO.**

Dicho lo anterior, la postura que emite esta institución **FRAGMENTA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS, DESCONOCIENDO LA NATURALEZA COLECTIVA DE NUESTRO MOVIMIENTO ESTUDIANTIL**, que está por demás recordar que nuestro movimiento **NACE DE LA INDIGNACIÓN COLECTIVA DERIVADA DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN Y POSTERIOR AL ASESINATO (FEMINICIDIO) DE NUESTRAS COMPAÑERAS KIMBERLY JOSELYN RAMOS BELTRÁN Y KAROL TOLEDO GÓMEZ.**

Por lo que dicha postura **NOS COLOCA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO**, al condicionar dichas garantías **“A CADA ESTUDIANTE QUE ASÍ LO SOLICITE”**¹, obligándonos a identificarnos expresamente frente a esta autoridad, por lo que esta condición resulta incompatible con la finalidad misma de una **garantía de no represalias**, pues, **EXPONE Y POTENCIALMENTE VULNERA A LAS PERSONAS QUE HEMOS PARTICIPADO EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE FORMA ACTIVA O PASIVA.**

Por otra parte, el contenido de la **“CARTA INSTITUCIONAL DE GARANTÍAS UNIVERSITARIAS”** carece de los elementos mínimos de fundamentación y motivación, indispensables en todo acto emitido por una autoridad pública, por lo que, esta autoridad se encuentra obligada a precisar las normas jurídicas aplicables, y exponer las razones que justifican el contenido de su determinación, ya que la omisión de estos elementos genera **incertidumbre jurídica**, limita su exigibilidad debilita la validez del referido documento, asimismo, no podemos dejar de pasar desapercibido que las autoridades que firman dicho documento tampoco fundamentan su actuar, lo cual vuelve a generar incertidumbre jurídica, toda vez que desconocemos si son competentes para obligarse en los términos que supuestamente refieren.

Asimismo, es importante señalar que la propia normativa interna de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, establece que, para que cualquier disposición emitida por la **RECTORÍA**, tenga **VALIDEZ JURÍDICA Y CARÁCTER OBLIGATORIO**, debe ser publicada en el **órgano informativo universitario**.

En ese sentido, el documento entregado **“CARTA INSTITUCIONAL DE GARANTÍAS UNIVERSITARIAS”** el día de hoy martes 17 de marzo del año 2026 a las 11:00 horas en Puerta uno (1): **NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PUBLICIDAD OFICIAL, AL NO HABER SIDO PUBLICADO CONFORME A LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES** previstos para dotarlo de validez,

¹ SEGUNDO PUNTO, DE LA CARTA INSTITUCIONAL DE GARANTÍAS UNIVERSITARIAS, DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2026.

obligatoriedad y conocimiento general, previstos en el capítulo VI, artículo 16 del Estatuto Universitario.

Por tanto, un documento entregado de manera física, aislada o sujeto a solicitud individual carece de los efectos jurídicos necesarios para garantizar de manera efectiva los derechos de la comunidad estudiantil, al no ser un acto formalmente válido ni oponible de manera general. Esta situación refuerza la exigencia del principio de máxima publicidad, no sólo desde el ámbito constitucional (artículo 6º), sino también desde la propia normativa universitaria, evidenciando que la autoridad **ha omitido cumplir con los estándares mínimos tanto externos como internos.**

En virtud de lo anterior, y ante la falta de cumplimiento de los requisitos de validez, publicidad, congruencia y seguridad jurídica, esta organización estudiantil **reitera de manera expresa la necesidad de que la autoridad universitaria emita un:**

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL PÚBLICO, EXPRESO Y POR ESCRITO, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE, que cumpla con los requisitos legales y normativos aplicables, en estricto apego a lo solicitado en el presente escrito y en los diversos previamente presentados. Reiterando nuestra disposición al **diálogo** bajo condiciones que verdaderamente **garanticen seguridad, respeto y certeza para todas y todos.**

Atentamente,

Resistencia Estudiantil UAEM

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

C.c.p. (Con copia para):

- **Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos:** Para su conocimiento y solidaridad ante la lucha por los derechos sociales.
- **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHEM):** Para el seguimiento de las garantías de no represalias.

- **Medios de Comunicación Locales, Nacionales e Internacionales:** Para que se informe con veracidad sobre la postura de la resistencia y no solo la versión oficial.
- **Comunidad Universitaria (Estudiantes, Docentes y Trabajadores):** Para fortalecer la unidad y evitar la desinformación de las autoridades.
- **Sociedad en General:** Para que todo el mundo se entere de las condiciones de vulnerabilidad y la falta de respeto a la organización estudiantil en la UAEM.
- Las y los **voceros** de distintas facultades que integran esta comunidad estudiantil.

